

Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de CórdobaNIF: P1400036H
RAEL: JA01140214**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 - AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SENIOR, EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS (INCLUSIVE) CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A PIE DE CALLE Y ABIERTO AL PÚBLICO "- PERÍODO 1**

La Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 - AUTOEMPLEO 2026-, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 11/2026 SÉPTIMO del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión ordinaria el 19 de marzo de 2026, siendo publicadas en el BOP nº 59 de 25 de marzo de 2026 anuncio BOP-A-2026-5870.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición "... o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...".

"Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>).

Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite Instancia general, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 - AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SENIOR, EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS (INCLUSIVE) CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A PIE DE CALLE Y ABIERTO AL PÚBLICO "- PERÍODO 1

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 1 de 3

FIRMANTE

MARIA ANGELES SANTANDER BARDAJI

CÓDIGO CSV

uVOFmPq7Ga36tDN47eEXTUyeC2juH9

NIF/CIF

****005**

FECHA Y HORA

28/08/2026 11:54:57 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Indicando en el asunto " Subsanación Autoempleo 2026 LINEA 1.2 PERIODO 1. Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación."

Con fecha 19 de junio de 2026 se dicta por la presidencia del IMDEEC Resolución 2026/10591 **Tramitación de Urgencia Convocatorias 2026**, por lo que se reduce cinco días el plazo para subsanar la documentación requerida.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere a las Empresas solicitantes abajo referidas para que, **en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición.** Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite anteriormente indicado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 - AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: "PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SENIOR, EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS (INCLUSIVE) CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A PIE DE CALLE Y ABIERTO AL PÚBLICO "- PERIODO 1

INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: “PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SENIOR, EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS (INCLUSIVE) CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A PIE DE CALLE Y ABIERTO AL PÚBLICO ”.- PERIODO 1

BENEFICIARIO	NIF	Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
COCA MARTINEZ MARIA INMACULADA	***1206**		- Facturas que justifiquen los gastos relacionados en cuenta justificativa - Justificantes de pagos de las facturas relacionadas en cuenta justificativa
DORESTE REYES REGLA CARIDAD	***0298**	- (El documento presentado no es un certificado) conforme a la base 8.2.a) debe aportar Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual.	- Justificantes de pago del arrendamiento en los meses de marzo y abril
JURADO MARTIN DANIEL	***1245**	- (El certificado presentado no tiene código BIC/SWIFT) 8.2.a) Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual. - Certificado positivo de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	- Certificado de cuotas a la TGSS correspondientes al ejercicio 2026
MUÑOZ BLANCO MARIA DOLORES	***4425**		- Contrato de arrendamiento

Requerimiento de subsanación de documentación de la Convocatoria de INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2026 – AUTOEMPLEO 2026- LÍNEA 1.2: “PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SENIOR, EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS MAYORES DE 52 AÑOS (INCLUSIVE) CON UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A PIE DE CALLE Y ABIERTO AL PÚBLICO ”.- PERIODO 1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmPq7Ga36tDN47eEXTUyeC2juH9

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 8882a1ed38f8c5d2f393b85e1c8344fe363925f4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016686_2026_uVOFm8205321283066825283338789
Órgano:	LA0016686 - IMDEEC-Promoción
Fecha de captura:	28/08/2026 11:52:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmPq7Ga36tDN47eEXTUyeC2juH9



Código QR para validación en sede